

DISPOSICIÓN Nº 1 2 3 7

e Institutes A.N.M.A.T.

BUENOS AIRES, 0 6 FEB 2017

VISTO el expediente N° 1-47-3110-3075-16-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma VIA LONDRA S.A., con domicilio legal sito en Av. Pte. Perón Nº 6651, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito sitos en Aviador Matienzo esquina Itacumbú, predio Fuerza Aérea Argentina, Brigada 1º, El Palomar, provincia de Buenos Aires, solicita la Renovación del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, la Habilitación de un Nuevo Domicilio, la Baja de Domicilio, el Cambio de Domicilio Legal y Cambio de Dirección Técnica, en las condiciones previstas por la Ley Nº 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.





ANMAT.

DISPOSICIÓN Nº 1 2 3 7

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, propiedad de la firma VIA LONDRA S.A., habilitada como Empresa Fabricante e Importadora de Productos Médicos.

ARTÍCULO 2°.- Habilítase a la firma VIA LONDRA S.A. una nueva planta elaboradora y depósito sitos en Los Colihues N° 826, San Carlos de Bariloche, provincia de Rio Negro.

ARTÍCULO 3°.- Establécese un nuevo domicilio legal sito en Olavarría N° 748, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires.





DISPOSICION Nº 1 23

Ministerio de Salud Secretaria de Políticas Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

ARTÍCULO 4°.- Cancélase el domicilio legal Av. Pte. Perón N° 6651, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, establecido mediante Disposición ANMAT N° 2793/15.

ARTÍCULO 5°.- Dase de baja la habilitación de la planta elaboradora y depósito sitos en Aviador Matienzo esquina Itacumbú, predio Fuerza Aérea Argentina, Brigada 1°, El Palomar, provincia de Buenos Aires habilitada mediante Disposición ANMAT N° 2793/15.

ARTÍCULO 6°.- Extiéndase un nuevo Certificado Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa, en el que deberá dejarse expresa constancia que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE".

ARTÍCULO 7°.- Cancélase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa emitido el 16 de abril de 2015 y el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 018/15, emitido el 19 de febrero de 2015, ambos extendidos mediante por Disposición ANMAT N° 2793/15.

ARTÍCULO 8°.- Establécese que la dirección técnica de la firma VIA LONDRA S.A. será ejercida por Humberto Leonardo Romano, D.N.I. N° 33,404.855, Bioingeniero, Matrícula Nacional N° A 4432-3, con domicilio particular sito en Av. Bustillo N° 8800, casa C, San Carlos de Bariloche, provincia de Rio Negro.

5° H



DISPOSICION Nº 1 2 3 7

Ministerio de Salud Secretaria de Políticas Pregulación e Institutes A.N.M.A.T

ARTÍCULO 9°.- Limítase a Sergio Alfredo Bajinay, D.N.I. N° 29.621.097, Bioingeniero, Matrícula Nacional N° 1-6119, al cargo de Director Técnico de la firma VIA LONDRA S.A., designado mediante Disposición ANMAT N° 2793/15.

ARTÍCULO 10°.- Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 82 a 84.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y del certificado, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-3110-3075-16-1

DISPOSICIÓN Nº

CRB

11237

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministorio do salud

Scoretaria de Pelíticas Regulación e Institutes

A.N.M.A.T.

Dirección Nacional de Productos Médicos

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.

(Disposición ANMAT N° 7425/13)

ESTADO PARTE: ARGENTINA.

NÚMERO DE CERTIFICADO: 047/17

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: VIA LONDRA S.A.

DOMICILIO LEGAL: Olavarría Nº 748, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires.

PLANTA ELABORADORA Y DEPÓSITO: Los Colihues Nº 826, San Carlos de Bariloche, provincia de Rio Negro.

LEGAJO Nº: 1083

ACTA DE INSPECCIÓN Nº: 2016/4260-PM-2444 y 2016/4949-PM-2535.

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT Nº 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

Actividad	Clase de Riesgo	Categoría de Productos Médicos
FABRICANTE E	CD: II	PRODUCTOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS.
IMPORTADOR	CK: II	PRODUCTOS MEDICOS ODONTOLOGICOS.

LUGAR Y FECHA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 5 ENE 2017

PLAZO DE VALIDEZ: 2 (DOS) AÑOS.

FECHA DE VENCIMIENTO: 25 ENE 2019

DISPOSICIÓN ANMAT Nº: 1 2 3 70 6 FEB 2017.

Farm. MARIANO PABLO MANENTI

Director Nacional

Dirección Nacional de Produces Madional

Dirección Nacional de Productos Médicos
El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento en la situaciones previstas por la reglamentación.